CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA "LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO" Y LA RED DE GADs DEL TERRITORIO ANCESTRAL IMBABURA – CARCHI

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural, en adelante el "Convenio", por una parte, la RED DE GADs del Territorio Ancestral de Imbabura- Carchi", debidamente representada por el señor Abg. Raúl Maldonado en calidad de Coordinador Representante Legal de la RED DE GADs, en adelante denominada como **"RGTAIC** y; por otra parte, la Corporación Internacional de la Gestión del Conocimiento, debidamente representada por la señora Doctora Rosalía Hernández Castro, Ph.D, en calidad de Presidente, en adelante denominada como la **"CORPCIGEC".** Ambas partes declaran ser legalmente capaces para contratar, según consta en los documentos que acompañan a este instrumento, e intervenir libre y voluntariamente en la suscripción de este Convenio que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 La RED DE GADs del territorio ancestral Imbabura – Carchi o es una institución

1.2 La Corporación Internacional de la Gestión del Conocimiento, es una compañía anónima, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador, con personalidad jurídica, registrada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, Ecuador, según Escritura 2014-117-01-12 Nº P00612, y aprobada por la Superintendencia de Compañías , mediante resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001506 de 21 de abril de 2014, cuyo objeto es la capacitación y educación continua para lo cual desarrolla y pone en funcionamiento un centro de servicios educativos y de apoyo tecnológico de educación continua, así como ofrece servicios de administración delegada de universidades internacionales.

1.3 La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 138 establece la necesidad de que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomenten las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores,

Scanned by CamScanner

y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

SEGUNDA.- OBJETIVO DEL CONVENIO:

El objeto del convenio es establecer relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como, la prestación de servicios técnicos especializados, académicos y administrativos, asistencia técnica y apoyo tecnológico, que se requieran para la materialización y cumplimiento de los diversos convenios, contratos o proyectos que consideren apropiados LAS PARTES con entes de carácter público o privado, nacional e internacional. Se busca combinar esfuerzos, fortalezas y habilidades en el marco del proyecto de Internacionalización de la RED DE GADS, lo cual permitirá un mayor posicionamiento a nivel mundial y aprovechando la experiencia en el desarrollo de redes universitarias, manejo logístico y administrativo que posee **CORPCIGEC**, permitiendo ampliar las capacidades de ambas partes;

TERCERA.- METAS Y FORMAS DE COOPERACIÓN:

En el marco de la normativa vigente para las instituciones, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio:

CORPCIGEC, mediante administración delegada integra una red de universidades que facilitan la promoción de programas y proyectos de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidades, para la realización de las siguientes actividades:

1. Intercambio de programas académicos internacionales en el marco legal de los países
2. Intercambio de Docentes Investigadores
3. Intercambio de Estudiantes
4. Aval de Cursos de Educación Continua entre las partes
5. Realización de seminarios, cursos de ampliación, programas de educación continua, consultorías y todo aquello que desde el ámbito educativo contribuya al desarrollo social

Ambas partes acuerdan que los diferentes programas se podrán administrar bajo las diversas modalidades educativas.

CUARTA.- FORMULACIÓN CONVENIOS ESPECÍFICOS:

La Red GADs y CORPCIGEC convienen establecer como mecanismo de cooperación regular la formulación de Convenios Específicos de Cooperación, enmarcados en el presente documento General, los mismos deberán precisar los objetivos, metas, recursos humanos y

Scanned by CamScanner

financieros, la fuente de los mismos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen a las partes su correcta u oportuna ejecución.

QUINTA.- DELEGADOS DE ENLACE:

El control y seguimiento del presente convenio estará bajo responsabilidad de las partes, para lo cual cada una de ellos nombrara un delegado para estas funciones, quienes se encargaran de facilitar la ejecución y el cumplimiento del objeto de este convenio.

Las Partes designaran cada una un delegado del convenio quienes tendrán como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, adoptaran las acciones que sean necesarias para evitar retrasos y mantendrán informadas a sus máximas autoridades de los avances del mismo, de ser del caso.

Las partes designan como responsables de la coordinación, administración, y seguimiento de las actividades a realizarse en base a este Instrumento a:

	RED GADS	**CORPCIGEC**
Nombre del contacto	Abg. Raúl Maldonado	Dra. Rosalía Hernández Castro
Dirección	Calle 7 de junio y Gonzales Suarez	Calle San Ignacio Nro E11-139 y Avenida Francisco de Orellana, Edificio Fortaleza San Ignacio PB Oficina 2. Quito
Teléfono	062665068 Oficina	Oficina: +953 2 252 2228 Celular: +953 999 398410
Correo electrónico	leoraul@gmail.com	rosaliahcastro@gmail.com
Página web		www.corpcigec.org

Scanned by CamScanner

Es responsabilidad de los delegados proteger según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Los delegados de enlace señalados en la cláusula anterior deben realizar el seguimiento de los convenios específicos en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de las partes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información derivada de las actividades de cooperación, y no transmitirla a terceros sin la previa autorización por escrito de la parte que posea la titularidad, así como utilizarla exclusivamente para el propósito para el cual fue proporcionada.

OCTAVA: APOYO FINANCIERO.-

El presente Convenio no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiación externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica, científica y cultural

NOVENA: VIGENCIA.-

El presente Instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años; pudiendo ser prorrogado por expresa voluntad de las Partes.

En todo caso, el presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada al plazo establecido, en caso de ocurrir un incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones adquiridas, por una de las partes, previa notificación escrita a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación.

En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio y/o suspender su ejecución previa notificación escrita en la otra parte, en los siguientes casos:

Scanned by CamScanner

1 Por finalización del plazo convenido,
2 Por incumplimiento del objeto, incurrido o determinado por cualquiera de las partes,
3 Por mutuo acuerdo de las partes, previa notificación escrita de una de ellas con al menos treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Todas las actividades desarrolladas en el ámbito del presente Instrumento estarán sujetas a las leyes y reglamentos en vigor del país en el que las partes lleven a cabo sus actividades.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las Parte resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación o la aplicación de las provisiones del presente convenio

En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador.

DÉCIMA TERCERA: RATIFICACIÓN.-

Para constancia de lo anteriormente estipulado, las Partes declaran conocer el contenido del presente Convenio, en fe de lo cual, lo suscriben en dos (2) ejemplares en idioma castellano de igual tenor y valor.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Ibarra. A los 18 días del mes de julio del año dos mil diesis seis (2016)

Abg. Raúl Maldonado Álvarez.	Dra. Rosalia Hernández Castro, Ph.D
Coordinador	Presidente
RED DE GADs DEL TERRITORI ANCESTRAL DE IMBABURA Y CARCHI	CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Scanned by CamScanner

GAD PARROQUIALES RURALES	CORREOS ELECTRÓNICOS	CONTACTOS	FIRMA
LOS ANDES Sr. Patricio Viveros	patrikvive@hotmail.com	0997130997	
LA CAROLINA Sr. Jorge Enríquez	*gp.lacarolina@hotmail.com*	*0986634178*	
SALINAS Abg. Raúl Maldonado	leoraul@hotmail.com	062665068	
GARCÍA MORENO Sr. Federmann Molina	jpgarciamoreno@hotmail.com	0980287747	
JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO Sr. Vicente Calderón	gobpjjc@gmail.com	063012057	0939688632
SAN VICENTE DE PUSIR Sr. Cosmito Julio	cosmitom@hotmail.es jsanvicentedepusir@yahoo.com	062215008 0989463153	
TUMBABIRO Sra. Jenny Rivera	gtumbabiro@gmail.com	062934100	
LA CONCEPCIÓN Sra. Carlota Chala	**angel.chala@yahoo.es** juntapaconce1@yahoo.es	0997236341 0999537782	
AMBUQUI Tecnólogo. Adrián Cárdenas Sr. José Maldonado	gadprambuquichota@yahoo.com	0994277939 0986004201	
PABLO ARENAS Sr. Martin Maldonado	presidentep2014@gmail.com	0997805747	
JUAN MONTALVO **Sr. Telmo Tapia**	telmitote@hotmail.com	063012378 0994369152	
SAN RAFAEL Sr. Juan Delgado	gadsanrafael1990@gmail.com	0991681372	

Scanned by CamScanner